URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
JCMR / IAV / MCC / RPMM / MVB / mvb

ADQUISICIONES
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 14/09/18
HORA: 12:25

4007

DECRETO EXENTO Nº 6594/

CAUQUENES, 13 SET. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. N°574-A, de Director Desarrollo Comunitario.
- Memo N° 328 de Coordinador de Deportes y Recreación, de fecha 31.08.2018.
- Cotización, suscrita por Eustaquio Salazar Fuentes E.I.R.L., de fecha agosto 2018.
- Cotización, suscrita por José Ricardo Soto Saavedra, de fecha agosto 2018.
- Cotización, suscrita por Enrique Muñoz Hidalgo, de fecha 31 de agosto del 2018.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de contratar servicio de transporte para 44 personas, para viaje a la ciudad Hualqui para encuentro deportivo entre el club deportivo Caupolicán y su similar .
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Eustaquio Salazar Fuentes E.I.R.L., obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

D E C R E T O:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sea necesario contratar servicio de transporte para 44 personas, para viaje a la ciudad Hualqui para encuentro deportivo entre el club deportivo Caupolicán y su similar, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE,** por la vía de trato o contratación directa para la adquisición servicio de transporte para 44 personas, para viaje a la ciudad Hualqui para encuentro deportivo entre el club deportivo Caupolicán y su similar, por un monto de $ 400.000 (exento de impuesto), con **Eustaquio Salazar Fuentes E.I.R.L.**, RUT 76.055.039-6, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha agosto 2018, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N° 215-22-08-007 (5-43) "Pasaje, Flete y Bodegaje"

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - SECRETARIA MUNICIPAL

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - ALCALDE

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.